



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

0054

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 069-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 14 de octubre del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la decima primera sesión ordinaria de fecha trece de octubre del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del Consejo Regional: "(...) k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "(...) b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, el Artículo 2° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, y constituye el máximo órgano deliberativo. Emana de la voluntad popular. Ejerce sus funciones y atribuciones con autonomía conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones relacionadas a la descentralización y regionalización";

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que: "La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y los Proyectos Especiales Regionales sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna. El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, de la Contraloría General de la República, del Consejo Regional del Cusco y de la ciudadanía, conforme a Ley y al presente Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



0053

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2014-CR/GRC.CUSCO, el pleno del Consejo Regional determino **CONVOCAR** ante el pleno del Consejo Regional al Gerente General Regional del Gobierno Regional del Cusco, Ing° Washington Prudencio Miranda Farfán, a efectos de informen sobre el estado situacional de su despacho, las medidas adoptas para mejorar la institución, estado situacional y conclusión de las obras emblemáticas (vía de evitamiento, estadio Garcilaso, 03 Redes Viales, Construcción de Instituciones Educativas), conclusión e implementación del Hospital Antonio Lorena, estado situacional sobre el manejo administrativo y presupuestal del Gobierno Regional, implementación del proceso de transferencia a la nueva Gestión Regional;

Que, en la decima primera sesión ordinaria de fecha trece de octubre del año dos mil catorce, el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Cusco Ing° Washington Prudencio Miranda Farfán, concurrió al pleno a efectos de informar con lo señalado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2014-CR/GRC.CUSCO, que ante las interrogantes planteadas por los Consejeros Regionales, sus respuestas resultaron insuficientes y fuera de la realidad, por lo que el pleno suspendió su presentación al no contar son respuestas contundentes y reales;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del tramite de lectura de acta; por unanimidad se;

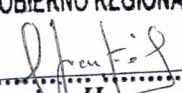
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAPROBAR, el Informe presentado por el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Cusco Ing° Washington Prudencio Miranda Farfán, que en anexo forman parte integrante del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR, al Presidente del Gobierno Regional del Cusco, su destitución.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional del Cusco y su posterior publicación en la página web de la entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Florentina Huanque Huallpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

50